## El tiempo escolar

El actual debate sobre Jornada no debería quedarse constreñido a lo que cada colectivo implicado en la Educación considere más de su particular interés. Sería necesario que abriésemos la perspectiva y abarcásemos la panorámica entera, la totalidad y globalidad en la que la jornada escolar se ve inmersa. De ahí que hayamos preferido proceder a estas reflexiones en un marco más amplio: el del *tiempo escolar*.

El problema (si es que es un problema) del tiempo escolar no es sólo el del número de horas de enseñanza (de horas lectivas, es decir, de docencia y aprendizaje de las diversas «materias») que se impartan o se deban impartir al alumnado durante un curso; ni es sólo el de las horas que se dediquen a otras actividades (complementarias o extraescolares); como tampoco es sólo el de la distribución semanal de esas horas (el tipo de jornada que se adopte); o el de su distribución a lo largo del año (el calendario escolar concreto); ni es tampoco, por último, sólo el de la jornada de trabajo del profesorado y el personal de administración y servicios de los centros educativos. El tiempo escolar abarca todos los aspectos antes mencionados, involucrándose unos en otros y «afectando» en este sentido de una u otra manera a los diversos colectivos presentes en el ámbito de la enseñanza: sus trabajadores y trabajadoras, el alumnado y los padres y las madres.

## La jornada escolar

No debemos olvidar que el actual debate sobre la Jornada Escolar no es algo que surja ahora motivado sólo por el proyecto de nueva normativa que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha trasladado a los centros y, en definitiva, a la opinión pública en general. Es necesario insistir que el actual proyecto y todo el debate que se está desarrollando derivan sin lugar a dudas del *Pacto sobre Jornada Escolar* suscrito por CC.OO. y la Administración educativa en 1992, con fuerte oposición de otras organizaciones sindicales, y que supuso un avance de gran calado en la modificación de las jornadas escolares de los centros, abriendo el camino de la autonomía de éstos para determinar su jornada y estableciendo unos determinados modelos a los que han podido acogerse los centros educativos durante estos años. Los modelos eran cuatro: a) 5 mañanas lectivas; b) 5 mañanas y 2 tardes; c) 5 mañanas y 3 tardes; y d) 5 mañanas y cuatro tardes; quedando, lógicamente, distribuidas las 25 horas de diferente manera. En aquel Pacto también se preveía la evaluación de esos diferentes modelos, acudiendo a personas de prestigio y eficiencia en el asunto. Ahora toca el optar por unos u otros y el concretar los procedimientos para su posible cambio.

CC.OO. ha mantenido siempre una postura clara con respecto a la Jornada Escolar. Y hemos procedido, como organización sindical seria y responsable, a esa evaluación que antes mencionábamos, si bien es verdad que el compromiso sobre la evaluación, recogido en el Pacto de 1992, lo era mucho más de la Administración educativa que nuestro. Pero ahí están los estudios realizados, que muy próximamente procederemos a transmitir a los colectivos afectados y a la opinión pública.

Desde CC.OO. defendemos, en primer lugar, que cualquier modificación de la jornada escolar debe ser fruto del acuerdo de la comunidad educativa de cada centro. En este sentido insistimos, además, en que la decisión definitiva sobre el modelo de jornada debe ser tomada por el Consejo Escolar de cada centro, como expresión de su máxima autonomía. Con respecto a los posibles modelos, defendemos que la opcionalidad se establezca entre:

jornada continuada de cinco mañanas lectivas o jornada de cinco mañanas y dos tardes lectivas, en el camino hacia la generalización de la jornada continuada. Y ello lo hacemos porque consideramos que las tardes deben quedar reservadas para otro tipo de actividades, a las que la Consejería de educación debe comprometerse a apoyar con los recursos humanos y materiales suficientes.

Sabemos que lo anterior puede ser una posición discutida. No obstante, sería conveniente aportar un dato significativo: desde que en 1992 los centros adoptaron un determinado modelo de jornada, han venido produciéndose cambios, siempre mediante el consenso de la comunidad educativa. No conocemos datos de centros que hayan procedido a aumentar el número de tardes lectivas y sí de innumerables casos en que han ido reduciéndose. Es más, el propio Pacto de Jornada de 1992 introdujo, en aras al consenso y por la presión de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres, un límite en el número de centros que podrían disfrutar de jornada continuada (sólo cinco mañanas lectivas). Ello ha motivado que durante estos años muchos centros que (repetimos: con el acuerdo de toda la comunidad educativa) han querido modificar su jornada para concretarla en la continua, no hayan podido proceder a dicho cambio. Era, pues, necesaria una nueva normativa que lo hiciese posible. Y por ello defendemos que tal normativa se haga eco de la realidad, de lo que ha venido siendo cotidiano durante los últimos años en lo relativo a la jornada escolar.

## El calendario escolar

Otra cuestión es la del calendario escolar, o sea, el de la fijación de número de horas anuales de enseñanza y su distribución periódica, el del comienzo y final del curso escolar, el de los períodos vacacionales, el de las *«calificaciones»* y las *«recuperaciones»*, etc. Que no es tampoco precisamente el de la jornada de trabajo del profesorado. Es verdad que esta jornada laboral se ve afectada por la jornada escolar de que antes hablábamos, y por el propio calendario escolar; pero este último es algo más.

Rechazamos que se incremente el número de horas anuales de enseñanza. Y ello sencillamente porque en Andalucía nos encontramos muy por encima de la media de los países de la Unión Europea, en lo que se refiere al número de horas de enseñanza que se imparten durante el curso escolar. Con los datos que disponemos, extraídos de últimas publicaciones de la propia Comisión Europea, se constata que España se sitúa en la media-alta en número de horas de enseñanza anuales (746 en Primaria y 886 en Secundaria). Pero si tenemos en cuenta el número de horas previsto para Andalucía en el proyecto de normativa que se debate (875 en Primaria y 965 en Secundaria), estaríamos en el tercer lugar en ambos casos en mayor número de horas. Si se quisiera centrar el debate sólo en cómputos horarios, ¿no sería una posición lógica y acertada el reclamar acercarnos a la media europea?

Y con respecto al establecimiento del comienzo y final de curso, de los períodos vacacionales, hemos manifestado ya en repetidas ocasiones que deben utilizarse criterios de eficacia y calidad del sistema educativo, de búsqueda de la opción que mejor responda a los objetivos de aquel, y nunca mediante el enfrentamiento de los diversos sectores presentes en la Enseñanza. Pero añadimos además que el profesorado, los trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza en general, deben ser los protagonistas especiales y principales en este debate y en las conclusiones y normas definitivas que se establezcan. Sencillamente, por estar más directamente implicados y conocer, digamos que a pie de obra, los beneficios y los perjuicios de una opción u otra.

Por ello, terminamos manifestando nuestro desacuerdo con el procedimiento de que se ha valido el Consejero de Educación para sacar a la luz pública el debate, sin antes haber

realizado la más mínima consulta entre las organizaciones sindicales, representantes del profesorado y del personal de administración y servicios de los centros educativos. Y por ello, también estamos procediendo, por nuestra parte, a fomentar el debate, a recabar de los centros educativos la opinión y el sentir que se tiene al respecto. Lo que sin duda alguna deberá ser tenido en cuenta.